

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... 3'75 ptas.
	{ Seis id..... 7'50 »
	{ Un año..... 15 »
Fuera de Soria.	{ Tres meses... 4 »
	{ Seis id..... 8 »
	{ Un año..... 16 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siende el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 260.

Debiendo realizarse en los meses de Septiembre-Octubre del corriente año, los trabajos de Avance Catastral-rústica, en los pueblos de esta provincia que a continuación se relacionan, encargo a los Sres. Alcaldes de dichos pueblos, procuren dar toda clase de facilidades a los funcionarios encargados de ejecutar aquellos, les guarden y hagan guardar las debidas consideraciones, y les presten en caso de necesidad, los auxilios que reclamaren para el mejor desempeño de su importante cometido.

Soria 2 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^o RODRIGUEZ VILLAMIL.

Relación que se cita.

Valdanzo, Langa de Duero, Castillejo de Robledo, San Esteban de Gormaz, Atauta, Piquera de San Esteban, Ines, Quintanas Rubias de Abajo, Torremocha de Ayllón, Montejo de Licerias, Valdezarros, Torralba del Burgo, Valdemaluque y anejos, Aylagas y anejo, Talveila y anejos, Pozuelo, Caracena, Valderromán, Fresno de Caracena, Villanueva de Gormaz, Recuerda y anejos, Oama y anejos, Rejas de San Esteban y Ucero.

circular núm. 261.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Abejar, se halla recogida en dicha localidad una caballería mular, de edad dos a tres años, pelo castaño, con un cencerro y collar sogá, herrada de las manos, con un marco hecho a fuego que indica corresponde a Sociedad de seguros.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Abejar a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 31 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^o R. VILLAMIL.

FOMENTO.—Minas.

En el expediente de la mina de mineral de huila, titulada Angela, núm. 761, sita en término municipal de Ciria, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo presentado en este Gobierno, dentro del plazo legal, D. Francisco Barceló Caimari, registrador de la mina titulada Angela, expediente número 761, de mineral de huila, sita en término municipal de Ciria, parajes llamados Peñas del Poyato y lomas del Barranco de Vallehermoso, el papel de pagos al Estado, correspondiente a satisfacer los derechos correspondientes a la expedición del título de propiedad y número de pertenencias demarcadas; vengo, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Minas y caso 3.º del art. 93 del reglamento general de la minería vigente, en declarar sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese al interesado o su representante legal en esta capital, y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del referido art. 93 del reglamento de Minas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, a los efectos prevenidos en la ley y reglamento de Minas vigentes.

Soria 29 de Agosto de 1924.—El Gobernador, José M.º Rodríguez Villamil.

En el expediente de la mina de mineral de hierro, titulada Milagritos, núm. 763, sita en término municipal de Vozmediano, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo presentado en este Gobierno, dentro del plazo legal, D. Alejo Calongó García, registrador de la mina titulada Milagritos, expediente núm. 763, de mineral de hierro, sita en término municipal de Vozmediano, parajes denominados Cerral Blanco y Loma de los Baldíos, el papel de pagos al Estado, correspondiente a satisfacer los derechos correspondientes a la expedición del título de propiedad y número de pertenencias demarcadas; vengo, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Minas y caso 3.º del art. 93 del reglamento general de la minería vigente, en declarar sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese al interesado y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del referido art. 93 del reglamento de Minas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, a los efectos prevenidos en la ley y reglamento de Minas vigentes.

Soria 28 de Agosto de 1924.—El Gobernador, José M.º Rodríguez Villamil.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Presidencia.—Ciudad de Soria.

Esta Comisión, de conformidad con lo esta-

blecido en el capítulo 12 de la vigente ley de Reclutamiento, ha resuelto conceder la prórroga por un año que para su incorporación a filas han solicitado los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazo a que pertenecen, se expresan a continuación, dentro del número de las autorizadas por la Superioridad, y conforme al caso 1.º del art. 168 de la ley y 169 de la misma.

PUEBLOS	Reem- plazo.	Número del sorteo.	NOMBRES DE LOS MOZOS	Caso.
Agredda.....	1924	19	César Pantaleón Ruiz.....	Art. 169
Idem.....	1924	3	Benedicto García Guillermo.....	1.º
Idem.....	1924	20	Salvador Veintemilla Beamoto.....	1.º
Dévanos.....	1924	6	Angel Lapeña Aranda.....	1.º
Muro de Agreda.....	1924	2	Bricio Ruiz Peñuelas.....	1.º
Idem.....	1924	3	Juan Calvo Calvo.....	1.º
Olvega.....	1924	18	Vicente Rodero Calvo.....	1.º
Alembilla del Marqués.....	1924	2	Leandro Ruiz Aldea.....	1.º
Burgo de Osma.....	1924	10	Fulgencio Martínez Crespo.....	1.º
Quintanas de Gormaz.....	1923	2	Saturino Alvarez Cabrerizo.....	1.º
Torreñoche.....	1924	4	Maximo Palomar del Val.....	1.º
Medinaceli.....	1924	1	Bias Calixto Soriano Sigüenza.....	1.º
Candilichera.....	1924	3	Benigno Muro Martiñez.....	Art. 169.
Hinojosa de la Sierra.....	1924	4	Aurilio Marco María Almazán Valero.....	Art. 169.
Molinos de Duero.....	1924	1	Salvador Latorr. Morasso.....	1.º
Soria.....	1924	53	Mariano Pérez García.....	1.º

En la sesión que este Cuerpo provincial celebrará el día 6 de Septiembre próximo, a las once de su mañana en uno de los salones de la Excm. Diputación, se llevarán a cabo los sorteos y demás operaciones que están prevenidas, para determinar el cupo a que han de ser agregados los mozos correspondientes a los reemplazos de mil novecientos veintitres, y anteriores que han sido declarados soldados útiles en el corriente y pertenecen a pueblos que en el de su reemplazo no tuvieron cupo de filas ni base para él, o tuvieron esta pero no aquél.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Presidente interino, Alfredo Gómez Robledo.

Lo que se hace público para que los interesados a quienes afecten las expresadas operaciones, puedan asistir, si lo desean, al acto en que han de realizarse.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Presidente interino, Alfredo Gomez Robledo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Administración de Rentas públicas.—Anuncio.

En armonía con lo que previene el art. 220 del Reglamento de 29 de Abril de 1909, dictado para la aplicación de la ley del Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda de mi cargo, de acuerdo con la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta del Timbre D. Fernando Pastor Menendez, se practique visita de inspección a los pueblos que componen el partido judicial de Burgo de Osma.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades, oficinas y particulares de dicho partido, para que en el desempeño de su cometido, no se pongan obstáculos y se le den toda clase de facilidades al referido funcionario.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Nombrado por D. Andrés A. Lezeano, Recaudador de la zona de Deza, auxiliar de la recaudación de contribuciones de la misma, a D. Francisco D. Igado Rubio, vecino de Mazaterón, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en cumplimiento del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador, Manuel Laguna.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncios de subasta.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el Real decreto de 27 de Abril de 1923, he acordado señalar el día 9 de Octubre de 1924, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Muriel de la Fuente (Soria), y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 23.000 pinos en el monte Pinar de Muriel de la Fuente, núm. 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Soria, durante los años forestales, 1924 a 1925, 1925 a 1926, 1926 a 1927, 1927 a 1928 y 1928 a 1929.

El tipo de subasta es de 9.200 pesetas, por

cada un año de disfrute, o 46.000 pesetas por los cinco años forestales expresados que el aprovechamiento abarca.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento que se enajea, se regirá un pliego especial de condiciones que estará expuesto al público durante el plazo de anuncio de la subasta en la Alcaldía de Muriel de la Fuente y en las oficinas del Distrito forestal de Soria.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el importe anual del presupuesto de indemnizaciones que según la Real orden de 5 de Febrero de 1909 ha de percibir el personal del Distrito encargado de la inspección del aprovechamiento.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar anualmente en igual habilitación, y con destino a mejoras del monte en que el aprovechamiento se localiza, el importe del 5 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava, e irán acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Muriel de la Fuente, el importe del 5 por 100 de una anualidad al tipo de subasta, y se ajustarán en lo esencial al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Soria 28 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria núm. ..., correspondiente al día.... de... de 1924, o en el núm. ... de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día.... de.... del mismo año, se compromete a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 23.000 pinos durante los años expresados en el anuncio de subasta, en el monte Pinar de Muriel de la Fuente, por la cantidad de.... (Aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, puntualizando si son por cada anualidad o por los cinco años que comprende el aprovechamiento que se subasta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones.)

(Fecha y firma.)

Haciendo uso de las facultades que me confiere el Real decreto de 27 de Abril de 1923, he acordado señalar el día 9 de Octubre de 1924, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Muriel Viejo (Soria), y en las oficinas de este Distrito forestal, de la subasta doble y simultánea, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 39.000 pinos en el monte Pinar de Muriel Viejo, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Soria, durante los cinco años forestales de 1924 a 1925, 1925 a 1926, 1926 a 1927, 1927 a 1928 y 1928 a 1929. El tipo de subasta es el de 15.600 pesetas para el aprovechamiento

to anual, o sea 74.000 pesetas para el total del aprovechamiento de resinas que han de extraerse durante los cinco años expresados.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá un pliego especial de condiciones, que estará de manifiesto al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Muriel Viejo.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Asimismo está obligado el rematante a reparar por su exclusiva cuenta la casa refugio que ya hay construida en el monte Pinar de Muriel Viejo, y a la terminación de dicha casa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.919 80 pesetas, y cuyos planos y pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante el plazo de anuncio de la subasta en la Alcaldía de Muriel Viejo y oficinas del Distrito forestal de Soria, advirtiéndose que las obras de reparación y de terminación del edificio en cuestión, han de estar completamente terminadas durante el primer año de ejecución del aprovechamiento que se subasta. También deberá ingresar el rematante por su exclusiva cuenta en la habilitación del Distrito dicho, la cantidad de 1.400 pesetas para la adquisición de enseres y mobiliario de la mencionada casa refugio, cuya cantidad deberá hacer efectiva al obtener la licencia para la ejecución del primer año del aprovechamiento.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava, e irán acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria o en la Depositaria de fondos municipales de Muriel Viejo, el importe del 5 por 100 de una anualidad al tipo de subasta, y se ajustarán en lo esencial al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Soria 28 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, núm..., correspondiente al día... de... de 1924, o en el núm... de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día... de... del mismo año, se compromete a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 39.000 pinos durante los cinco años forestales expresados en los anuncios dichos, en el monte Pinar de Muriel Viejo, por la cantidad..... (Aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, puntualizando si son por cada anualidad o por los cinco años que comprende el aprovechamiento que se subasta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones.)

(Fecha y firma)

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

Jefatura provincial de Soria.—Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas y Juntas periciales interesadas, que el día dos del próximo Septiembre, se dará principio a los trabajos de recogida de hojas declaratorias, por el auxiliar Geómetra D. Mariano Vera, en el término municipal de Valdenarros y anejo; la misma clase de trabajo el cuatro del mismo mes en el término de Aylagas y anejo, por el auxiliar Geómetra D. Nicolás Domenech, y el mencionado trabajo el día siete del expresado mes, en el término municipal de Caraceda, por el auxiliar Geómetra D. Ernesto Liso.

Dichos trabajos se efectuarán en la correspondiente casa Ayuntamiento, a las horas habituales de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Ayuntamientos.

SORIA.

La Comisión municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, por unanimidad, acordó sacar a concurso la adquisición, para la ampliación de la elevación de aguas, de una turbina Francis de 45 HP.; un motor Diessel, ambos con transmisiones, y una bomba triple de simple efecto para elevar 18 litros de agua por segundo, todo según proyectos. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio último, se anuncia al público, para que en el improrrogable plazo de ocho días a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido acuerdo, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eloy Sanz.

La Comisión municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, por unanimidad, acordó sacar a concurso la conducción de carnes en automovil, desde el matadero a los establecimientos de venta. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio último, se anuncia al público, para que en el improrrogable plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido acuerdo, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Soria 30 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eloy Sanz.

SORIA.—Imprenta provincial.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.		Plazo para el aprovechamiento. Menos los meses de...	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Lanar.		
Yanguas.....	Yanguas y Excomunidad.	195	Hayedo.....	2000	100	3200	Abril y Mayo....	6300
Oteruelos.....	Oteruelos.....	196	Palomares.....	3	»	50	Idem.....	100
Hinojosa de la Sierra.....	Hinojosa de la Sierra.....	197	Hermanidad.....	60	20	150	Idem.....	440
Idem.....	Idem.....	198	Majadas.....	3	»	50	Idem.....	100
Idem.....	Idem.....	199	Rodeo.....	5	»	60	Idem.....	120
Idem.....	Idem.....	200	Pradillo.....	11	»	100	Idem.....	200

Soria 2 de Julio de 1924. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.
 Nota. El aprovechamiento que figura para el monte núm 122 de Castil de Tierra, en el sitio la Carraseosa, lo utilizarán los ganados del pueblo de Tejado en mancomunidad con los de Castil de Tierra, con el número de cabezas que se fija, en virtud de la Real orden de 9 de Enero de 1915.
 Ora. Estos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial del día 22 de Septiembre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas que podrán utilizar los vecinos interesados, para el consumo de sus hogares, durante el año forestal de 1924 a 25, según el plan aprobado para el mismo.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo....	LEÑAS		Plazo de ejecución. Días.
			GRUESAS	MENUDAS	
			Nombre del monte.	VALOR	
			Especie.	Número de estéreos.	Pesetas.
Partido de Agreda.					
Agreda.....	Agreda.....	1	Haya y Roble...	250	1600
Beratoñ.....	Beratoñ.....	2	Roble y varias...	20	30
Borobia.....	Borobia.....	4	Idem.....	»	300
Buimanco.....	Buimanco.....	5	Roble y varias...	32	144
Cardejón.....	Cardejón.....	6	Idem.....	50	200
Ciria.....	Ciria.....	8	Roble.....	70	140
Cuevas de Agreda.....	Cueva de Agreda.....	10	Roble y varias...	50	200

MUNICIPIO	Termino	Pueblo	Número del monte en el catálogo	Nombre del monte.	LEÑAS		VALOR	Plazo de ejecución.				
					GRUESAS	MENUDAS						
Municipal en que radica el monte.				a que pertenece el monte.		Especie.	Número de estereos.	Especie.	Número de estereos.	Pesetas.	D ^{ta} g.	
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	13	Dehesa	Roble	15	Roble	65	160	60		
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	14	Idem	Idem	20	Idem	20	120	60		
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	16	Cañadas	Roble y varias	20	Roble y varias	20	80	40		
Magaña	Magaña	Magaña	17	Dehesa	Idem	10	Idem	10	40	40		
Matalebreras	Montenegro Agreda	Montenegro Agreda	19	Monte y Dehesa	Roble	30	Roble	30	120	60		
Noviercas	Noviercas	Noviercas	21	Dehesa Realjal	"	"	Idem	25	50	30		
Ovega	Ovega	Ovega	22	Carrasgal	Encina	800	Encina	50	1700	120		
Idem	Idem	Idem	24	Dehesa	"	"	Roble	200	400	60		
Oncala	Oncala	Oncala	25	Idem	Acebo y varias	20	Acebo y varias	20	80	60		
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	26	Idem	Roble y varias	20	Roble y varias	20	80	60		
Povari	Villarraso	Villarraso	29	Dehesa boyal	"	"	Idem	10	30	40		
Pozalmuño	Pozalmuño	Pozalmuño	31	Monte	Roble y encina	20	Roble y Encina	100	240	60		
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	32	Dehesa Valdeavellano	Roble y varias	20	Idem	50	140	60		
Idem	Idem	Idem	33	Pedroso	Idem	10	"	"	20	20		
Sarnago	Sarnago	Sarnago	35	Dehesa	Idem	15	Roble y varias	35	80	60		
Suelnacabras	Suelnacabras	Suelnacabras	39	Dehesa boyal	"	"	Idem	20	40	20		
Idem	El Espino	El Espino	41	Dehesa vieja	Roble y varias	20	Idem	15	70	40		
Tanife	Tanife	Tanife	43	Dehesa	Idem	12	Idem	22	68	60		
Trevago	Agreda y su Tierra	Agreda y su Tierra	45	Revedado	"	"	Idem	25	50	30		
Idem	Trevago	Trevago	46	Robledal	Roble y varias	50	Idem	60	220	60		
Villar del Campo	Castellanos	Castellanos	47	Fuenmayor y Carrascal	Roble	100	Roble	50	300	30		
Idem	Villar del Campo	Villar del Campo	48	Chaparral	Idem	25	Idem	25	100	60		
Vozmediano	Vozmediano	Vozmediano	49	Tallar viejo	Roble y varias	12	"	"	24	20		
Idem	Idem	Idem	50	Valdiz	"	"	Roble y varias	12	24	20		
Partido de Almazán.												
Almazán	Fuentelecarro	Fuentelecarro	52	Pinar	Pino y varias	60	Pino y varias	160	440	90		
Andaluz	Andaluz	Andaluz	54	Idem	Idem	25	Idem	25	100	60		
Bayubas de Abajo	Bayubas de Arriba	Bayubas de Arriba	56	Pinar de Cantorro dado	"	"	Idem	70	140	60		
Fuentelecarbol	La Seca	La Seca	60	Valdelacasa	Roble y varias	40	Roble y varias	60	180	60		
Fuenteopinilla	Valderuoda	Valderuoda	61	Majadilla Larga	Idem	15	Idem	15	60	40		
Idem	Osana	Osana	62	Robledal	Idem	15	Idem	35	100	60		
Idem	Fuenteopinilla	Fuenteopinilla	63	Idem	Idem	50	Idem	100	300	60		

150 X 150

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	GRUESAS		LEÑAS		VALOR Pesetas.	Plazo de ejecución. Días.
			Nombre del monte.	Especie.	Número de estéreos.	Especie.		
La Rovilla	Monasterio	65 b s	Pinar	"	"	Pino y varias	60	40
Tajuéco	Tajuéco	66	Pinar	Pino	50	Idem	200	60
Idem	Idem	67	Quemadales	Idem	75	Idem	300	60
Vaiderrodilla	Vaiderrodilla	69	Tejera	Idem	50	Idem	250	60
Partido del Burgo de Osma.								
Cuevas de Ayllón	Cuevas de Ayllón	74	Valdepeñas	"	"	Roble y varias	300	60
Espeja	Espeja	75	Pinar	"	"	Estepa y Sábina	300	60
Espejón	Espejón	76	Idem	"	"	Idem	200	40
Fuenteccantales	Fuenteccantales	77	Viguilla y Puebla	Roble	60	Roble y varias	340	60
Gornaz	Gornaz	78	Pinar	Pino	80	"	160	60
Nafra de Ucero	Nafra de Ucero	83	Valdetier	"	"	Estepa y varias	40	30
Retortillo	Retortillo	86	Dehesa Quigal	"	"	Roble y Estepa	100	40
Talveilla	Cantalucia	92	Dehesa de Cantaluca	"	"	Roble y varias	120	40
Idem	Cubilla	94	Pinar	Roble	"	"	100	40
Torraalba del Burgo	Torraalba del Burgo	97	Monte	"	110	Estepa y varias	220	60
Partido de Soria.								
Aldehuela del Rincón	Aldehuela del Rincón	105	Mata y Mogote	Roble y varias	20	Roble y varias	80	60
Almarza y San Andrés	Almarza y San Andrés	106	Mata	Idem	50	Idem	800	90
Arancón	Arancón	107	Cerro Quiñones	"	"	Idem	52	30
Idem	Idem	108	Hoya del Valle	"	"	Idem	80	30
Arévalo de la Sierra	Arévalo de la Sierra	109	Dehesa Mata	Roble y varias	12	Idem	124	40
Idem	Arévalo y Torrevalde	110	Garagüeta	Acebo y Espino	100	Acebo y Espino	400	80
Arguijo	Arguijo	111	Deheson	Acebo	55	Acebo	180	60
Barriomartin	Barriomartin	112	Espinar	Espino y varias	10	Espino y varias	30	30
Bretún	Bretún	113	Dehesa	Roble y varias	20	Roble y varias	100	30
Cabrejas y Villas	Cabrejas y Villas	116	Comunero de Arriba	Pino y varias	400	Pino y varias	1200	90
Idem	Idem	119	Pinar	Pino	15	Pino	60	30
Canredondo	Canredondo	120	Ambudén	Roble y varias	25	Roble y varias	100	40
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa de la Sierra	121	Dehesa	"	76	Idem	152	30
Castil de Tierra	Castil de Tierra	122	Mata	Roble	10	Roble	140	40

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo...	Nombre del monte.	LEÑAS		VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
				GRUESAS Especie. Número de estéreos.	MENUDAS Especie. Número de estéreos.		
Castelfrío	Castelfrío	123	Robledal	Roble y varias. Roble	Roble y varias. Idem	100 200	40 40
Cidones	Cidones	124	Dehesa Collado	Roble	Idem	50	40
Covaleda	Covaleda	125	Pinar	Idem	Roble y Pino	325	120
Cubo de la Sierra	Sepulveda	126	Robledal	Idem	Roble y varias	40	40
Duantes	Duantes	130	Dehesa	Varias	Varias	20	40
Idem	Camporredondo	131	Idem	Idem	Idem	10	40
Estepa de San Juan	Estepa de San Juan	133	Idem	Roble	Roble	14	30
Gallinero	Gallinero	134	Dehesa Mata	Varias	Varias	150	30
Herrerero	Herrerero	136	E Egido	Roble	Roble y Estepa	50	60
Hinojosa de la Sierra	Langosto	137	Quejigal y Dehesa	Idem	Roble y varias	85	60
Molinos de Duero	Molinos y Saldadero	142	Dehesa Robledal	Idem	Roble	100	40
Idem	Molinos de Duero	143	Pinar	Idem	Idem	50	70
Montenegro de Cameros	Montenegro Cameros	144	Hayedo las Tozas	Hayas	Hayas y varias	200	40
Muedra (La)	La Muedra	146	Robledal	Roble	Roble	40	90
Narros	Narros	147	Dehesa Marojal	"	Idem	25	40
Idem	Idem	148	Pinar	"	Idem	25	30
Ocenilla	Ocenilla	150	Barranco Rubio	Roble	Varias	25	30
Oteruelos	Oteruelos	151	Dehesa y Monte	Idem	Roble y varias	30	120
Idem	Vilvestre los Navos	152	Robledal	Idem	Idem	50	160
Pedrajas	Pedrajas	153	Monte y Dehesa	Idem	Idem	40	50
Idem	Toledillo	154	Robledillo	Idem	Idem	70	140
Portelrubio	Portelrubio	155	Verduceda	Idem	Idem	25	200
Póveda (La)	La Póveda	155	Espinar	Idem	Idem	25	100
Idem	Póveda y Barrionar-	156	Idem	Idem	Idem	25	100
Quintana Redonda	Quintana y Condem-	158	Pinar y Piantío	Idem	Roble y Pino	25	100
Rebollar	Rebollar	162 bis	Pinar y Labores	"	Pino y varias	200	40
Idem	Espejo	163	La Mala	Roble	Roble y varias	20	400
Royo (El)	El Royo y Derroñ-	164	Robledal	Idem	Idem	20	60
Saldadero	das	165	Monte	"	Idem	100	80
Santa Cruz de Yangua	Saldadero	166	Pinar	Roble	Idem	10	200
Idem	Guas	167	Dehesa	Hayas	Hayas y Brezo	40	40
Soria	Valdeasantos	168	Idem	Roble	Roble y varias	6	100
	Soria	179	Valonsadero	"	Idem	200	32
							40